



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2014-00946-00
DEMANDANTE:	GILMA PATIÑO LÓPEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Allega documentos, expide orden de entrega de título

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se le reconoce personería a la abogada **VALENTINA GÓMEZ AGUDELO** portadora de la T.P. **156.773** del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a ella Sustituido.

Frente a la solicitud de la apoderada de la parte demandada remitida al correo electrónico del despacho el día 08/03/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial a la parte demandante y terminación del proceso, el despacho resuelve acceder de manera parcial así:

EL despacho **ACCEDE** a la petición de entrega del título en favor de los ejecutantes, ya que verificado el sistema obra el siguiente título **#413230003012948** por valor de **\$11.278.700**, consignados por **COLPENSIONES**, relativos a la condena en costas ya agencias en derecho, **en consecuencia**, expídanse en favor del abogado **JOAQUÍN HERNANDO GIL GALLEGÓ** identificado con C.C **71.182.711**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folio 51 del cuaderno del proceso ordinario).

Ahora bien, verificado el trámite surtido a la fecha se encuentra que mediante providencia de fecha 05/02/2015, se ordenó seguir adelante la ejecución y se estableció en qué términos y valores (ver folios 44 a 45), por ello se requiere a la parte ejecutante para que en **el término perentorio de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia en estados informe si desea continuar el trámite por el resto de la obligación insoluta**, so pena de que el despacho decrete la terminación del trámite por pago total de la ejecución por lo irrisorio de la cuantía.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa1e88734f5a7ee40e50901878c004fe9d04eefcd58b2900a11e141bd8f9125**

Documento generado en 03/05/2022 05:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>